



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: Excepción JGM Provincia de Chubut

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Viene a consideración de esta Subsecretaría, las presentes actuaciones, a través de las cuales, la provincia de Chubut, hoy alcanzada por el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, solicita habilitar la reapertura de Casinos y Salas de Juegos en todas las localidades de la Provincia que no presenten circulación comunitaria del virus Sars-Cov 2. La petición se efectúa en los términos previstos por el Art. 9 del Decreto de Necesidad y Urgencia 641/2020.

La mentada norma establece que, el Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, podrá habilitar la actividad, previa intervención de esta Cartera Sanitaria.

Que deviene fundamental para minimizar el impacto que pueda tener la aparición de nuevos casos del virus SARSCov-2, extremar las medidas de precaución y avanzar con lentitud en la habilitación de actividades que generen mayor circulación de personas, y por lo tanto, más riesgo.

Conforme lo expuesto, este Ministerio, no tiene objeciones que formular respecto a la autorización de la actividad solicitada, puesto que cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut, en cuanto a la situación epidemiológica de la misma. Asimismo, el protocolo que será de aplicación para la actividad requerida, fue aprobado por la actividad sanitaria provincial y cuenta con las recomendaciones efectuadas por esta Cartera Ministerial.

Habiendo tomado la intervención de competencia propia de esta Cartera Ministerial, se giran las presentes para su intervención y continuidad del trámite.

